

OIR-TSE-125-IX-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, considerando:

I. El 28 de septiembre de 2017 el ciudadano **Eduardo Salvador Escobar Castillo**, solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

*"1) Número total de planillas que según sus registros se habrían postulado y compitieron en la elección interna de cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos para ser candidatos a miembro de los Concejos Municipales en cada circunscripción municipal, detallando el nombre de los integrantes de cada planilla. (Este requerimiento puede ser solventado con la copia de algún informe que los partidos hubieran remitido al TSE).*

*2) Número total de personas que según sus registros se habrían postulado y compitieron en la elección interna de cada uno de los partidos legalmente inscritos para ser candidatos a Diputados de Asamblea Legislativa en cada circunscripción departamental, detallando el nombre de los postulados. (Este requerimiento puede ser solventado con la copia de algún informe que los partidos hubieran remitido al TSE).*

*3) Número de recursos interpuestos ante el TSE por los militantes de cada uno de los partidos políticos contra las resoluciones de la Comisión Electoral u otra instancia del partido relacionadas con los resultados del proceso electoral interno o contra la inscripción de planillas o candidaturas, detallando el tipo de elección y la candidatura o planilla impugnada, el nombre del recurrente y el fallo o resolución correspondiente.*

*4) Resultados de las elecciones internas 2017 para elegir candidatos a Diputados de Asamblea Legislativa y miembros de Concejos Municipales de cada uno de los partidos políticos, detallando resultados por circunscripción municipal, departamental y nacional, incluyendo número de votos obtenidos y los nombres de los candidatos electos. (Este requerimiento puede ser solventado con la copia de algún informe que los partidos hubieran remitido al TSE)".*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien ha presentado escrito en el que manifiesta que respecto a las peticiones 1, 2 y, 4 la información es inexistente en los registros de este Tribunal y no se ha recibido comunicación oficial de dichos institutos políticos respecto a dicha información.

En cuanto a la petición 4, manifiesta que "es preciso mencionar que hasta esta fecha se han diligenciado 38 expedientes sobre procedimientos de solución de conflictos internos de partidos políticos (SCI) relacionados con elecciones internas. Del número de expedientes antes señalados 36 se encuentran resueltos en forma definitiva y 2 se encuentran en trámite".

De conformidad a lo antes planteado y considerando lo dispuesto en el artículo 26 inciso 2º de la Ley de Partidos Políticos, presentó un cuadro de 36 procesos resueltos detallado por número de referencia, partido político, tipo de elección interna, peticionario, asunto y resolución final, el cual se entrega al solicitante anexo a esta resolución.

Cabe aclarar, que la citada disposición establece que es información reservada la relativa a los procesos en curso que lleve el Tribunal en la que los partidos sean parte, mientras no se hayan resuelto de manera definitiva. Por tanto, no proporcionó el detalle de los procesos en trámite.

Por lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", y art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. No es posible proporcionar la información solicitada en los numerales 1, 2 y 4 por ser información inexistente en este Tribunal conforme a lo expuesto.
2. Entréguese la información solicitada en el numeral 4 en la forma detallada.
3. Notifíquese



Lcdo. Duque Mártil Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral